

RESOLUCIÓN Nº 1150

(21-SEPTIEMBRE-2022)

"Por la cual se otorga un permiso remunerado a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que en el numeral 6° del artículo 37 de la ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, consagra como derechos de todo servidor público: "(...) Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley."

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, indica que "...el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Jefe de Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante radicado de Orfeo N° 20224600087022 de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2022, solicitó permiso remunerado, por tres (03) días hábiles, comprendidos por los días veintiséis (26), veintisiete (27) y veintiocho (28) de septiembre de 2022, con el fin de atender asuntos de carácter personal, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que CARLOS MAURICIO GALEANO en su calidad de jefe directo y ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA como Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, emitieron su aprobación a la solicitud elevada por la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO.

Que en virtud de lo anterior, se considera pertinente otorgar el permiso remunerado solicitado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso remunerado a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Jefe de Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por tres (03) días hábiles, comprendidos por los días veintiséis (26), veintisiete (27) y veintiocho (28) de septiembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co Info: Línea 195 BOGOTA



RESOLUCIÓN Nº1150

21-SEPTIEMBRE-2022)

"Por la cual se otorga un permiso remunerado a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Oficina Asesora Jurídica para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 21-SEPTIEMBRE-2022

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:				
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma		
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	40		
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	Claudo 100		
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	James		
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	===+01		
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	muinus.)		
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Frank.		

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

Info: Línea 195

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTA



GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Código: 1TR-GTH-F-21 Fecha: 23/05/2019 Version: 2

ENVIAR ORIGINAL AL ÁREA DE TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE PERMISO - INCENTIVO Y/O COMPENSATORIO		Página 1 de 1		
		DD	'MM	AAAA.
	FECHA	15	٥	2022

EXT. DEPENDENCIA NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE: SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO OA.I 1101 Me permito solicitar permiso - incentivo y/o compensatorio por concepto de Marque con una Descripción X su solicitud Hasta 60 días y prorrogable hasta 30 días 1. Licencia Ordinaria Contempla también la Calamidad Doméstica 2. Permiso Remunerado hasta por 3 días \mathbf{X}^{\prime} 3. Permiso Sindical Según lo solicitado Cinco (5) días hábiles 4. Licencia por luto* Elector: Medio dia libre remunerado 5. Elector y/o Jurado de Votación Jurado de Votación: Un (1) día libre remunerado Los funcionarios que sean Biciusuarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, es decir, medio dia libre remunerado 6. Incentivo Biciusuario por cada treinta (30) veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, sin excedel de ocho (8) medios días remunerados al año. La solicitud y el disfrute se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de cumpleaños, so pena de perderlo. Esta jornada equivale a un (1) día 7. Jornada libre con ocasión del Cumpleaños remunerado. De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes-Idartes. Un (1) dia habil por cada ocho (8) horas extras de trabajo. 8. Compensatorio 9. Otro (Cuál) Día_26_ Mes _09_ Año _2022_ Este permiso serà tomado a partir del: al Día_28_ Mes _09_ Año _2022_ JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA: Para atender temas de indole personal que requieren de mi presencia Soportes a anexar para la respectiva solicitud (Marque con una X) 1. Carta de soporte de Licencia 3. Carta de solicitud radicada por el Organismo Sindical. 4. Registro Civil de Defunción y Acreditación del pare 5. Copia del certificado electoral y/o copia del certificado de jurado de votación Otro (Cuải) SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN: Esta parte la diligencia el funcionario que hace la solicitud y el Jefe Inmediato de Área que autoriza la solicitud (Dirección General - Subdirección - Jefes Oficina) 35.409.162 de Zipaquira Carlos Mauricio Galeano Vargas c.c Nombre del Jefe Inmediato: Jefe Oficina Asesora Juridica Cargo: Cargo: Firma: Firma APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN: Esta parte la dilegencia la Subdirección Administrativa y Financiera En aplicación y cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes, así como el Acuerdo Sindical de fecha 17 de abril de 2018. Los numerales 1, 2, 3 4 y 8 objeto de esta solcitud se tramitarán mediante acto administrativo única y exclusivamente con la firma original del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes - Idartes. En constancia, PROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: SI X NO MOTIVO: Nombre: Adriana Maria Cruz Rivera Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera * En caso de fallecimiento del cónyuge, compañeró o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil. Ley 1635 del 11 de junio de 2013. El parentesco lo define el Código Civil Colombiano en los artículos 35, 36, 37, 47 y 50.